



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca., Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - (CONTRATO DE TRABAJO) - 25286-3105-001-2021-00210-00 - VIRTUAL

DEMANDANTE: AMPARO UMAÑA

DEMANDADO: BLANCA INIRIDA MALDONADO CUBILLOS, AURA AMIRA MALDONADO CUBILLOS y JORGE HUMBERTO MALDONADO CUBILLOS en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ HUMBERTO MALDONADO (Q.E.P.D.) y en contra de los demás HEREDEROS INDETERMINADOS.

Reunidos los requisitos de los artículos 25 y s.s. del C.P.T., se **ADMITE** la demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **AMPARO UMAÑA** contra **BLANCA INIRIDA MALDONADO CUBILLOS, AURA AMIRA MALDONADO CUBILLOS y JORGE HUMBERTO MALDONADO CUBILLOS en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ HUMBERTO MALDONADO (Q.E.P.D.) y en contra de los demás HEREDEROS INDETERMINADOS.**

Imprímasele a la presente el trámite previsto en los arts. 74 y s.s. del C.P.T.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días, conforme al art. 74 del C.P.T.

Notifíquese personalmente a los señores **BLANCA INIRIDA MALDONADO CUBILLOS, AURA AMIRA MALDONADO CUBILLOS y JORGE HUMBERTO MALDONADO CUBILLOS en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ HUMBERTO MALDONADO (Q.E.P.D.)**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del decreto legislativo 806 de 2020 atendiendo lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020, o en la forma prevista en los art. 291 y s.s. del C.G.P.

Para notificar a los herederos indeterminados del señor **JOSÉ HUMBERTO MALDONADO (Q.E.P.D.)**, secretaria proceda en la forma prevista en el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Designar como curador ad litem a la abogada **DIANA PATRICIA MURILLO LOZANO**, identificada con C.C. 28.637.259 y T.P. 84.043, a quien se le podrá ubicar en la carrera Calle 19 # 3- 50 Oficina 901 en la ciudad de Bogotá D.C., y en el correo electrónico dianapmurillolozano@yahoo.es, cel. 3102556232.

Por secretaria remítase comunicación al abogado designado por el medio más expedito, informándole que el cargo es de forzosa aceptación, déjese constancia de ello en el expediente; el abogado por su parte deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la mencionada comunicación, remitiendo un escrito en tal sentido al correo

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co o concurriendo personalmente al despacho en horario de 8 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Reconózcase y téngase al abogado JORGE ENRIQUE HERRERA VARGAS como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR